



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 43 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

08 MAY 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Post Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, en su artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la provincia de San Ignacio fue creada el 12 de mayo de 1965, a través de la Ley N° 15560, promulgada por el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaunde Terry; es una de las 13 provincias que conforman el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional Cajamarca. Está ubicada en el extremo norte del departamento de Cajamarca; limita por el sur con la provincia de Jaén, por el oeste con el departamento de Piura, por el este con el departamento de Amazonas y por el norte con la República de Ecuador; representando un punto de confluencia e integración fronteriza, próspera en turismo, ecología y producción agrícola;

Que, la provincia de San Ignacio es conocida como “Tierra del café, la miel de abeja y los bosques naturales”; su población tiene como actividad económica principal a la agricultura, la cual se basa en el cultivo del café. Además de ser provincia fronteriza de nuestro departamento de Cajamarca representa un baluarte de nuestra peruanidad y el espíritu progresista de los cajamarquinos; que han sido, son y serán cuna de hombres y mujeres de bien, quienes con sus acciones heroicas han honrado y engrandecido la historia de nuestro país y la Región;

Que, el próximo 12 de mayo de 2017, la provincia de San Ignacio celebra su Quincuagésimo Segundo (52°) Aniversario de creación política; y con el esfuerzo indesmayable de sus autoridades y población viene alcanzado su desarrollo integral, proyectándose a ser una provincia líder en el desarrollo sostenible de nuestra Región Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **SALUDAR Y FELICITAR** a la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, al celebrarse el Quincuagésimo Segundo (52°) Aniversario de creación política el día 12 de mayo del año en curso; representada en las personas del señor Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales y por su intermedio a la Plana de Regidores, Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y pueblo en general; reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de dicha provincia y por una Gran Región.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pate. del Consejo Regional

